



ACUERDO No. CSJCUA21-93
24 de agosto de 2021

“Por medio del cual se formula lista ante el Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras Del Distrito Judicial De Cundinamarca, lista de elegibles para proveer por el sistema de concurso el cargo de “Citador de Juzgado de Circuito Grado 03.””

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política, los artículos 101, 162 y 166 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo No. PSAA14-10269 de 2014, Acuerdo No. PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. CSJCUR21-82 del 20 de mayo de 2021, emitida por esta Sala, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria No. 30 del 11 de agosto de 2021,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Formular lista ante el Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras del Distrito Judicial De Cundinamarca, la siguiente Lista de Elegibles para proveer por el Sistema de Concurso el cargo de **“CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO 03”**, que se encuentra vacante definitivamente, conforme a la publicación del 02 de agosto de 2021.

No. ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	PUNTAJE
1	LÓPEZ LAGOS JUAN CARLOS	1018463652	561,31

ARTICULO 2º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente